



ACTA SESION N°114 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2008, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
2. PATENTES DE ALCOHOLES
3. ORDENANZA ARBOLADO URBANO COMUNA PUNTA ARENAS



**ACTA SESION N°114 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2008, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a diecinueve días del mes de Noviembre del dos mil ocho, siendo las 16:00 horas, se da inicio a la Sesión N°114 Extraordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Juan Morano Cornejo, y la asistencia de Concejales señores José Saldivia Díaz, Oscar Bravo Hidalgo, Luis Burgos Sanhueza, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic y Antonio Bradasic Sillard. Actúa como Ministro de Fe en este acto, la señora Secretaria Municipal, doña Claudia Casas Karelovic y como Secretaria de Concejo, Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten, además, los señores: Emilio Jiménez Yutronich, Administrador Municipal; Rodrigo Gatica Valenzuela, Asesor Jurídico; Luis Antonio González Muñoz, Secretario Comunal de Planificación; Carlos Yañez Saavedra, Administrador Cementerio Municipal (S); Marcelo Velásquez Kroeguer, Director de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Hugo Barrientos Vera, Jefe de Gabinete; José Uribe Garcés, Jefe del Departamento de Inspecciones; Claudio Ruiz Ojeda, Director de Tránsito y Transporte Público; Jaime Uribe Osorio, Profesional de la Dirección de Administración y Finanzas; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Administración y Finanzas; Juan Cisterna Cisterna, Profesional de Alcaldía; y las señoras Marlene Lira Yurjevich, Directora de Desarrollo Comunitario; Ema Barrientos Colivoro, Directora De Desarrollo Económico Local; Hina Carabantes Hernández, Directora de Obras Municipales; y María Angélica Ulloa García, Directora de Recursos Humanos.

INASISTENCIAS

No asisten los Concejales señores Carlos González Yaksic y Emilio Boccazzi Campos por encontrarse, ambos, fuera de la ciudad y don Luis Burgos Sanhueza por tener compromisos laborales.

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Acuerdo N° 2012, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°134 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 144		
DISMINUCION DE GASTOS		
Cuenta		Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	100.-
	TOTAL	100.-

AUMENTO DE GASTOS		
Cuenta		Monto Modif. M\$
22.09	ARRIENDOS	100.-
	TOTAL	100.-

Justificación: Se modifica el presupuesto municipal 2008, disminuyendo la cuenta 22.08.999.015 en \$100.000, para suplementar la cuenta 22.09.999 en \$100.000 del subprograma 010423 microzonificación de riesgos y elaboración Plan de contingencia comunal, con el objetivo de concretar la contratación de servicio de arriendo local para evento comunal. Ant. Correo de fecha 04.11.2008 de Directora de Protección Civil.

ANT.: 5584

Acuerdo N° 2013, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°135 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 145		
DISMINUCION DE GASTOS		
Cuenta		Monto Modif. M\$
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	15.000.-
22.08	SERVICIOS GENERALES	10.000.-
22.11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	20.000.-
26.02	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	4.995.-
29.01	TERRENOS	105.005.-
31.02.004	OBRAS CIVILES	13.000.-
	TOTAL	168.000.-

AUMENTO DE GASTOS		
Cuenta		Monto Modif. M\$
21.01	PERSONAL DE PLANTA	140.000.-
21.02	PERSONAL A CONTRATA	28.000.-
	TOTAL	168.000.-

Justificación: Se modifica el presupuesto municipal 2008, disminuyendo diversas cuentas de gastos, revista municipal, servicio de aplicación encuesta Cas II, estudios e investigaciones, pago a profesores y monitores, cursos contratados con terceros, compensación por daños a terceros, terrenos y mejoramiento señalización vial urbana, con el objetivo de suplementar las cuentas de gastos en personal en relación con la reliquidación de dineros que sustenta el dictamen N°41.551/2008 de Contraloría General de la República.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 146		
AUMENTO DE INGRESOS		
Cuenta		Monto Modif. M\$
03.01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	20.000.-
06.03	INTERESES	32.000.-
08.99	OTROS	92.000.-
	TOTAL	144.000.-

AUMENTO DE GASTOS		
Cuenta		Monto Modif. M\$
21.01	PERSONAL DE PLANTA	120.000.-
21.02	PERSONAL A CONTRATA	24.000.-
	TOTAL	144.000.-

Justificación: Se modifica el presupuesto municipal 2008, aumentando las cuentas de ingresos permisos de subdivisión en \$16.000.000, certificados varios en \$4.000.000., intereses en \$32.000.000 y otros ingresos \$92.000.000, estos últimos correspondientes a resciliación compraventa terreno discordia, con el objetivo de suplementar las cuentas de gastos en personal en relación con la reliquidación de dineros que sustenta el dictamen N°41.551/2008 de Contraloría General de la República.

ANT.: 5634

Acuerdo N° 2014, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueban las Modificaciones Presupuestarias que a continuación se detallan, de conformidad a Informes N°136 y N°137 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 147		
DISMINUCION DE GASTOS		
Cuenta		Monto Modif. M\$
21.04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	360.-
	TOTAL	360.-

AUMENTO DE GASTOS		
Cuenta		Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	360.-
	TOTAL	360.-

Justificación: Se modifica el presupuesto municipal 2008, disminuyendo la cuenta 21.04.004 en \$ 360.000, para suplementar la cuenta 22.08.999.015 en \$ 360.000 del subprograma 010411 envejecimiento exitoso, con el objetivo de concretar actividad viajes recreativos al parque interactivo "mirador de los vientos". Ant. correo de fecha 07.11.2008 de directora de Didesco.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 148		
DISMINUCION DE GASTOS		
Cuenta		Monto Modif. M\$
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	500.-
	TOTAL	500.-

AUMENTO DE GASTOS		
Cuenta		Monto Modif. M\$
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	500.-
	TOTAL	500.-

Justificación: Se modifica el presupuesto municipal 2008, disminuyendo la cuenta 22.04.001.001 en \$500.000, para suplementar la cuenta 22.07.002 en \$ 500.000 del subprograma 010423 Microzonificación de riesgos y elaboración Plan de contingencia comunal, con el objetivo de concretar licitación material de difusión. Ant. correo de fecha 05.11.2008 de Directora de Protección de Civil.

ANT.: 5657

Acuerdo N° 2015, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueban las Modificaciones Presupuestarias que a continuación se detallan, de conformidad a Informes N°138 y N°139 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 149		
DISMINUCION DE GASTOS		
Cuenta		Monto Modif. M\$
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	500.-
	TOTAL	500.-

AUMENTO DE GASTOS		
Cuenta		Monto Modif. M\$
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	500.-
	TOTAL	500.-

Justificación: Se modifica el presupuesto municipal 2008, disminuyendo la cuenta 22.07.001.004 en \$500.000. para suplementar la cuenta 24.01.008 en \$500.000 del subp. 010410, con el objetivo de adquirir materiales para ser entregados a establecimientos de educación municipal y organizaciones sociales, para difusión prog. De participación y seguridad ciudadana. Ant. Correo de fecha 10.11.2008 de Secretaria Técnica Plan Comunal de Seguridad Pública.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 150		
DISMINUCION DE GASTOS		
Cuenta		Monto Modif. M\$
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	100.-
	TOTAL	100.-

AUMENTO DE GASTOS		
Cuenta		Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	100.-
	TOTAL	100.-

Justificación: Se modifica el presupuesto municipal 2008, disminuyendo la cuenta 24.01.008 EN \$100.000, para suplementar la cuenta 22.08.007 en \$100.000 del subp. 010404 actvs. De promoción turístico local y nacional, con el objetivo de concretar contratación de servicio de transporte pasajeros al sector Pinguineras Seno Otway, en el marco de la actividad de promoción turística local en terreno con escuelas de turismo. Ant. Correo de fecha 10.11.2008 de Directora (S) de Desarrollo Eco. Local.

ANT.: 5674

Acuerdo N° 2016, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°140 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 151		
DISMINUCION DE GASTOS		
Cuenta		Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	3.800.-
	TOTAL	3.800.-

AUMENTO DE GASTOS		
Cuenta		Monto Modif. M\$
22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.800.-
	TOTAL	3.800.-

Justificación: Se modifica el presupuesto municipal 2008, disminuyendo la cuenta 22.08.011 servicios de producción y desarrollo de eventos en \$ 3.800.000, para suplementar la cuenta 22.01.001 para personas en \$ 3.800.000 del subp. 010301 aniversario municipalidad, por cambio de ítem según lo observado por la Dirección de Control para efectuar licitación cena aniversario municipalidad. Ant. correo de fecha 14.11.2008 de sr. Hugo Barrientos vera.

ANT.: 5729

El **señor Alcalde** presenta la modificación presupuestaria N°152 de la Dirección de Administración y Finanzas, la que será sometida a votación en la próxima Sesión.

2. PATENTES DE ALCOHOLES:

Acuerdo N° 2017, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla,** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra ñ) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Rol/N° Reg.	Giro Actividad	R.U.T.	Nombre o Razón Social	Dirección Local
40300290	RESTAURANT	4.971.780-6	TERESA DE LAS MERCEDES ARAVENA SEPULVEDA	Ignacio Carrera Pinto N°0226

ANT.: 5701

Acuerdo N° 2018, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **autoriza la transferencia de la patente Rol N°40100172, del Giro "Depósito de bebidas alcohólicas", de propiedad de Asturias Ltda., RUT: 85.883.700-6 a favor de doña CRISTINA ISABEL SUSI GARRIDO, R.U.T.: 09.647.085-1**, para que funcione en el local ubicado en calle Club Hípico N°775, de esta ciudad.

ANT.: 5702

Acuerdo N° 2019, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **autoriza el traslado de la patente Rol N° 40100172, del Giro de "Depósito de bebidas alcohólicas", de propiedad de doña CRISTINA ISABEL SUSI GARRIDO, R.U.T.: 9.647.085-1**, desde calle Club Hípico N°775 al local ubicado en calle Prolongación República N°0199-A, de esta ciudad.

ANT.: 5703

Acuerdo N° 2020, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **autoriza la transferencia de la patente Rol N°40600040, del Giro “Expendio de cerveza”, de propiedad de Comercial Vegalafonte Limitada, RUT: 88.462.800-1 a favor de COMERCIAL ROYAL CLUB LIMITADA, R.U.T.: 76.007.754-2**, para que funcione en el local ubicado en calle Roca N°886, de esta ciudad.

ANT.: 5639

Acuerdo N° 2021, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **autoriza el traslado de la patente Rol N° 40600040, del Giro de “Expendio de Cerveza”, de propiedad de COMERCIAL ROYAL CLUB LIMITADA, R.U.T.: 76.007.754-2**, desde calle Roca N°886 al local ubicado en calle Croacia N°670, de esta ciudad.

ANT.: 5706

Acuerdo N° 2022, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **autoriza la transferencia y aprueba la renovación**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra ñ) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, **de la patente Rol N°40300080, del Giro “Restaurant diurno y nocturno”, de propiedad de Magallanes Lawn Tennis Club, RUT: 70.413.500-9 a favor de don RODRIGO ALBERTO GUERRERO PICERO, R.U.T.: 10.648.899-1**, para que funcione en el local ubicado en calle Mardones N°505, de esta ciudad.

ANT.: 5616

Acuerdo N° 2023, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra ñ) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

Rol/N° Reg.	Giro Actividad	R.U.T.	Nombre o Razón Social	Dirección Local
40400062	CABARET	9.254.411-7	PAZ DANIELA CHINCHILLA GONZÁLEZ	21 DE MAYO N°1520

ANT.: 5723

3. ORDENANZA ARBOLADO URBANO COMUNA PUNTA ARENAS:

Acuerdo N° 2024, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la “Ordenanza sobre plantación, trasplante, poda y extracción de árboles de la comuna de Punta Arenas”, en los siguientes términos:

ORDENANZA SOBRE PLANTACION, TRASPLANTE, PODA Y EXTRACCION DE ÁRBOLES DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El objetivo de la presente Ordenanza es establecer la regulación normativa municipal para todo aquello relacionado con la plantación, trasplante, poda y tala de árboles en áreas urbanas de la comuna de Punta Arenas, propendiendo a la protección de la calidad de vida de los ciudadanos, y a una correcta gestión ambiental en la comuna.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de la presente Ordenanza, todos los árboles y especies vegetales que se encuentren en la vía pública, se considerarán bienes nacionales de uso público, de propiedad y administración municipal.

ARTÍCULO 3.- Queda estrictamente prohibido extraer, talar, anillar, pintar, dañar corteza, colocar clavos, alambre o cualquier elemento extraño al árbol, instalar letreros o lienzos amarrados o por cualquier otro medio, e intervenir de cualquier forma los árboles públicos,

sin autorización municipal, esto además de la prohibición de efectuar podas y corte de ramas a árboles y otras especies vegetales, ubicadas en lugares públicos de la comuna.

ARTÍCULO 4.- Para los propósitos de ésta Ordenanza, se establecen las siguientes definiciones:

Árbol: Planta perenne de tronco leñoso y elevado, que se ramifica a cierta altura del suelo.

Plantación: Introducción de árboles en espacios públicos o privados con el fin de arborizar el lugar, y que son producidos en viveros y están en proceso de desarrollo.

Trasplante: Trasladar árboles, por medios manuales o mecánicos, desde el sitio en que están arraigados, para plantarlos en otro lugar.

Poda: Eliminación de material vegetal, ramas, tallos o raíces, utilizando técnica de corte correcto, sin que dicha acción perjudique la capacidad de sobrevivencia del árbol. Ésta será de carácter suave o severo y, de acuerdo a su finalidad, se definirá como de "formación", "saneamiento" y "mantención". Todas las podas serán siempre de carácter ornamental.

Extracción: Sacar árboles de raíz, por medios manuales o mecánicos, desde el lugar en que están establecidos.

Tala: Cortar árboles en la base de su tronco, a ras de suelo, para derribarlos o eliminarlos.

Control fitosanitario: Tratamiento aplicado a los árboles por medios mecánicos, bioquímicos o biológicos, y que busca mantener a los árboles en buenas condiciones físicas, fisiológicas, fitopatológicas.

Arborización: Actividad que busca poblar un lugar con plantas forestales.

Re poblamiento arbóreo: Actividad tendiente a reestablecer la cobertura forestal con la introducción de árboles, en un área que la ha perdido parcial o totalmente por intervención humana o por acción natural.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de la presente Ordenanza, la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Punta Arenas, tendrá las siguientes facultades:

- a) Apoyar con su infraestructura y asesoría técnica al cuidado de los árboles y demás especies vegetales.
- b) Autorizar, fiscalizar y supervisar técnicamente, y sancionar cuando corresponda, las podas realizadas por las empresas de utilidad pública, para mantener libres sus líneas aéreas.
- c) Despejar de ramas las señalizaciones de las vías públicas.
- d) Regular, asesorar, promover y supervisar la plantación de árboles, por parte de la comunidad, organismos públicos, ONG's y empresas privadas, en bandejoneras de avenidas, plazas, plazoletas, parques y otras áreas verdes de la comuna.
- e) Fiscalizar el estricto cumplimiento de las normas contenidas en esta Ordenanza y demás que fueran aplicadas, haciendo las denuncias correspondientes a la autoridad por las infracciones.
- f) Definir los protocolos para proyectos de arborización, en cuanto a especies a introducir, métodos de plantación y exigencias relacionadas con garantías presentadas por quienes realizan las obras.

ARTICULO 6.- Toda plantación de vegetación en el bien nacional de uso público del ámbito urbano, debe realizarse exclusivamente con ejemplares provenientes de viveros que operen de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1.910/82, Norma para criaderos, viveros y depósitos de plantas, del Ministerio de Agricultura, y deben corresponder a plantas propagadas antrópicamente, sin que exista de por medio, trasplante desde el bosque natural.

CAPITULO II

DE LAS SOLICITUDES, PODAS, TRASPLANTE Y EXTRACCION DE ÁRBOLES

ARTÍCULO 7.- Todas las solicitudes para podas, trasplante y extracciones de árboles en espacios públicos requeridas por terceros, sean éstos personas naturales, jurídicas, instituciones públicas y privadas, se formularán ante la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Punta Arenas, en adelante la DAO, quien podrá autorizar o rechazar dichas solicitudes, fundada siempre en argumentaciones de tipo técnico.

ARTÍCULO 8.- En terrenos públicos, las actividades de plantación, poda, trasplante y extracción de árboles serán ejecutadas por el Municipio a través de la DAO, para lo cual podrá utilizar recursos propios o los servicios de terceros contratados para este tipo de labores. Las podas también podrán ser ejecutadas por empresas de servicios públicos, que requieran despejar sus líneas de cableado aéreo, previa solicitud de autorización a la DAO, en que se establecerán las condiciones técnicas de ejecución.

ARTÍCULO 9.- Los ejecutores de podas deberán estar inscritos en un Registro de la DAO.

ARTÍCULO 10.- Es obligación de los vecinos mantener árboles u otras especies vegetales ubicadas dentro de su propiedad, en buenas condiciones de mantención, pudiendo la DAO, intervenir ejemplares que presenten ramas que proyectadas sobre el bien nacional de uso público, obstaculicen el libre tránsito peatonal y/o vehicular.

ARTÍCULO 11.- Los trasplantes sólo podrán realizarse cuando los justifiquen y avalen estudios técnicos, y cuando sean realizados por personas o empresas experimentadas, contando con la aprobación de la DAO, todo lo cual deberá registrarse en un informe respectivo.

ARTÍCULO 12.- La Municipalidad de Punta Arenas a través de la DAO, sólo autorizará la tala o extracción de árboles en los siguientes casos:

- a) Cuando representen peligro o riesgo inminente para personas o bienes de cualquier tipo, así calificado por el profesional de la DAO.
- b) Cuando debido a un mal estado de conservación o por problemas fitosanitarios comprobados, no sea posible su recuperación, así calificado por el profesional de la DAO.
- c) Cuando provoque daños irreparables a la propiedad pública o privada, así calificado por profesional de la DAO.
- d) Cuando debido a fenómenos climáticos o actos vandálicos resulten muy dañados y se compruebe por parte de profesional de la DAO, la imposibilidad de su recuperación.
- e) Cuando impida la ejecución de un proyecto de inversión pública o privada, en cuyo caso debe indemnizarse al municipio el valor del árbol, de acuerdo a informe del profesional de la DAO.

Los puntos anteriores, deberán ser corroborados y registrados en un informe técnico de la DAO.

ARTÍCULO 13.- En los casos de autorización de tala de árboles solicitadas por terceros, el o los interesados a manera de contribuir con el Municipio, entregarán antes de la extracción, dos (02) ejemplares en reposición por cada individuo extraído, de especies a escoger, de talla no menor a 1.5 mts. de altura, en su parte aérea, dentro de un listado que la DAO presentará al solicitante.

CAPITULO III

DE LA ARBORIZACIÓN Y REPOBLAMIENTO ARBÓREO

ARTÍCULO 14.- Las actividades de arborización y/o repoblamiento arbóreo, serán consideradas de carácter obligatorio, en aquellos casos en los cuales cualquier ente o persona mediante una actividad de intervención, construcción o explotación, destruya o elimine árboles de las áreas verdes comunales, reemplazando cada árbol dañado o extraído por dos (02) ejemplares de 1,5 mts. de altura, en su parte aérea, cuya especie será indicada por la DAO.

ARTÍCULO 15.- Para los efectos de realizar la arborización y/o repoblamiento arbóreo, como se indica en el Artículo anterior, el interesado deberá:

- a) Solicitar por escrito a la DAO, la autorización de extracción de los árboles que se verán afectados por las obras, adjuntando un plano explicativo. La autorización se avalará con informe técnico.
- b) Realizar la extracción de los árboles a través de personas o empresas con experiencia, inscritas en el Registro de la DAO, evitando producir daños a terceros, y limpiando inmediatamente las áreas aledañas, evitando así la contaminación del lugar.

c) Acatar la obligación de respetar las exigencias técnicas de la DAO, en lo referido a las especies vegetales que se deberán utilizar en la arborización y/o repoblamiento arbóreo de la zona respectiva, las condiciones de plantación y la programación de labores posteriores a la plantación.

ARTÍCULO 16.- Los responsables de la ejecución y/o urbanización de nuevos loteos en la comuna de Punta Arenas, deberán obligatoriamente plantar árboles en todas las arterias, de acuerdo a la capacidad máxima de sostenimiento del suelo del bien nacional de uso público de dichos loteos, de acuerdo a proyectos de arborización de arterias y de áreas verdes, que serán previamente aprobados por la DAO.

ARTÍCULO 17.- Todo proyecto de edificación en la comuna, y que requiera de recepción de la Dirección de Obras Municipales de Punta Arenas (DOM), deberá arborizar el bien nacional de uso público que enfrente con el (los) predio (s) afecto (s) al proyecto, de acuerdo a lo que exija la DAO y que posteriormente ésta certificará, documento que será indispensable para la recepción de la DOM. Todo esto deberá materializarse en un proyecto que el interesado ingresará a la DAO, recogiendo todas las exigencias que ésta realice en materia de arborización, y que será aprobado por la misma DAO, para su ejecución en terreno.

CAPITULO IV

DE LA FISCALIZACION Y SANCIONES

ARTÍCULO 18.- La fiscalización será realizada por Inspectores Municipales, personal de la Dirección de Aseo y Ornato o por Carabineros de Chile, los que actuarán en resguardo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 19.- Cualquier persona podrá denunciar ante el Municipio, toda actividad que infrinja la presente Ordenanza, sin perjuicio de la fiscalización de funcionarios municipales y de Carabineros de Chile.

ARTÍCULO 20.- Las infracciones y contravenciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de 1 hasta 5 UTM, correspondiendo su conocimiento y aplicación al Juez de Policía Local.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 21.- La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez publicada.

TERMINO DE LA SESION

Siendo las 16:10 horas, se pone término a la presente Sesión Extraordinaria.

CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN MORANO CORNEJO
ALCALDE